



DECRETO ALCALDICIO N° 1000

AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.

REQUINOA, 30 MAR 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memorándum N°706, de fecha 24 de marzo de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice el aporte asistencial a los socios del Comité Habitacional Chumaquito de las Etapas I y II, quienes necesitan completar el monto de ahorro adicional comprometido ante SERVIU al momento de ser beneficiados con el subsidio habitacional, el cual debe estar en su cuenta de ahorro de vivienda para dar inicio al proceso de licitación de la empresa constructora, ya que al no contar con este aporte, el comité corre el riesgo de que el proyecto quede condicionado ante SERVIU.

El Memorándum N°245, de fecha 21.03.2016, de la SECPLA que adjunta la nómina de socios de la Etapa N°1 y N°2 que requieren el aporte, entregada a la Dirección de Desarrollo Comunitario para su análisis y definición de aporte para beneficiarios regulares y damnificados y número de Cuenta de Ahorro para la Vivienda.

Que dada la situación social y económica precaria de las familias del comité, es necesario según evaluación social adjunta realizar dicho aporte.

Que existe la Resolución Exenta N°6954 del MINVU, de fecha 11.09.2016 que aprueba la nómina de proyectos seleccionados y sus recursos respectivos, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa postulación colectiva, beneficiando al Comité Chumaquito dentro de la Región de O'Higgins.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°348 de fecha 23.03.2016 de la Directora de Administración y Finanzas.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte asistencial según el siguiente detalle:

TIPO BENEFICIARIO	ETAPA I	ETAPA II	N° SOCIOS
REGULARES	2 UF	3 UF	281
DAMNIFICADOS	3 UF	4 UF	37
TOTAL SOCIOS			318
TOTAL UF			824 UF

Para completar monto de ahorro adicional exigido en cuenta de vivienda de las personas que se encuentran inscritas y beneficiadas con subsidio DS.49 FSEV, que son Socios en el Comité Chumaquito Etapa I y II, y cuyo plazo de acreditación es el 30 de abril de 2016. Se adjunta nómina en la cual se individualiza a cada socio con su respectivo número de cuenta de ahorro para la vivienda. Dicha nómina pasa a formar parte del presente decreto.

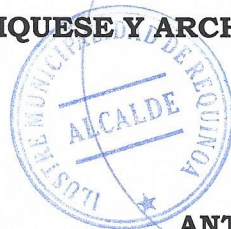
DEPOSITESE los montos detallados en tabla anterior, en las cuentas de ahorro para la vivienda de cada socio las cuales se individualizan en nómina adjuntan. Dichas cuentas corresponden a Banco Estado.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N°215.24.01.007 del ítem aportes no convenio "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/IEG/CMD/mvl.-

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

DIDECO (1)

SECPLA (1)

DAF.